



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/123
29 de abril de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 66 de la lista preliminar*

APLICACIÓN DEL TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA
DE LOS ENSAYOS NUCLEARES

Carta de fecha 23 de abril de 1996 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Italia ante
las Naciones Unidas

En nombre de la Unión Europea, tengo el honor de transmitir a Vuestra Excelencia una declaración de la Presidencia de la Unión Europea en relación con las negociaciones del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 66 de la lista preliminar.

(Firmado) F. Paolo FULCI

* A/51/50.

ANEXO

Declaración de la Unión Europea en relación con las negociaciones
del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

La Unión Europea, que atribuye máxima prioridad a la conclusión, antes del fin del período de sesiones de la primavera de la Conferencia de Desarme, de las negociaciones relativas a un Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares que prohíba las explosiones de ensayo de armas nucleares o toda explosión nuclear, de modo que sea posible firmarlo en el otoño, al comienzo del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, está firmemente comprometida a lograr ese resultado.

La Unión Europea destaca la importancia de velar por que el Tratado sea universal e internacional y efectivamente verificable.

Ese Tratado será un paso concreto hacia la cabal y eficaz aplicación del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Contribuirá a la prevención de la proliferación de las armas nucleares, al proceso de desarme nuclear y, por lo tanto, al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

La Unión Europea acoge con beneplácito y hace suya la opción de potencia cero apoyada por un gran número de países e insta a los países que aún no lo hayan hecho a que la hagan suya.

Los países de la Asociación Europea de Libre Intercambio que son miembros del Espacio Económico Europeo, los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea y los países asociados, Chipre y Malta, respaldan la presente declaración.
